



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA**

**“ADQUISICION DE MOTOCICLETA INSTITUCIONALIZADA PARA EL FORTALECIMIENTO
DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y LA MOVILIDAD DE LA SUBESTACIÓN DE ARMA DE
LA POLICÍA NACIONAL, EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y
CONVIVENCIA CIUDADANA”**

**1. FUNDAMENTOS NORMATIVOS DE LA COMPETENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL
PRESENTE ESTUDIO PREVIO**

La Secretaría de Gobierno del Municipio de Aguadas, competente para elaborar los estudios previos de los procesos de selección impulsados por esta entidad pública y de conformidad con los numerales 7º y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, procede a elaborar los estudios y documentos previos para el **“ADQUISICION DE MOTOCICLETA INSTITUCIONALIZADA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y LA MOVILIDAD DE LA SUBESTACIÓN DE ARMA DE LA POLICÍA NACIONAL, EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA”**, los cuales se fundamentan en las siguientes consideraciones de orden legal y reglamentario:

1. Que los numerales 7º y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en desarrollo del principio de economía, establecen la obligación de los representantes legales y los jefes de los organismos con competencia para celebrar contratos y adelantar procesos de selección de contratistas, de determinar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar, contar con las autorizaciones y aprobaciones para ello, además de la obligación de elaborar los estudios, diseños y proyectos requeridos.
2. Que el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, establece como regla general la licitación pública como modalidad de selección de contratista.
3. Que el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 estableció la selección abreviada como excepción a la regla general de selección de contratistas frente a la cual estableció varias modalidades de selección abreviada entre las cuales está la correspondiente a la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes.
4. Que, en desarrollo de la anterior disposición jurídica, el artículo 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015 regula el procedimiento para la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa presencial a través del artículo 2.2.1.2.1.2.2.

Que el Municipio de Aguadas, Caldas, requiere seleccionar a un contratista que



ejecute el contrato cuyo objeto consiste en **"ADQUISICION DE MOTOCICLETA INSTITUCIONALIZADA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y LA MOVILIDAD DE LA SUBESTACIÓN DE ARMA DE LA POLICÍA NACIONAL, EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA"**

5. Que el presupuesto oficial destinado para la presente contratación es de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$58.000.000)** valor que incluye el Impuesto a las Ventas y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato serán a cargo del contratista.

6. Que el Municipio de Aguadas, Caldas, cuenta con los recursos económicos para el pago de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato a que hace referencia el presente estudio previo, recursos que están respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) **No. 527 del 01 de julio de 2026**

7. De conformidad con lo anterior, la Secretaría de Gobierno del Municipio de Aguadas, Caldas, elabora los siguientes estudios previos del presente proceso de selección de contratista, los cuales se desarrollan de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes:

1.1. Perspectiva legal.

La contratación que es impulsada a partir del presente trámite administrativo está regida por el régimen de contratación estatal determinado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 el cual compiló la normatividad correspondiente al sector administrativo de Gobierno nacional, en especial, el Decreto 1510 de 2013.

De esta manera, es claro que, para la Alcaldía, el régimen legal aplicable corresponde al establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, situación jurídica que se extiende al contratista.

En ese orden de ideas, la persona quien pretenda ser contratista deberá acreditar las condiciones jurídicas de capacidad para contratar a que hace referencia el artículo 6° de la Ley 80 de 1993, no estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para participar en procesos de selección de contratistas, así como para celebrar contratos estatales, y acreditar las condiciones de idoneidad.

Si el contratista tiene la condición de comerciante a que hace referencia el artículo 10 del Código de Comercio, para poder suscribir el contrato derivado del mismo deberá acreditar que no se encuentra inhabilitado para ejercer la actividad de comercio según lo determina el artículo 14 ídem.

Si el contratista debe acreditar condiciones particulares especiales, tales como ser ingeniero, arquitecto, contador, abogado entre otras, deberá demostrar que se



encuentra en ejercicio de la respectiva actividad o profesión a través del certificado que expida el órgano, entidad, consejo o institución correspondiente.

1.2. Perspectiva Comercial.

El personal de apoyo de la Secretaría de Gobierno del Municipio consultó en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal (Secop), en el mercado local y regional el comportamiento de contrataciones similares a la que se impulsa a partir del presente estudio previo.

Entre ellas se destaca las siguientes cotizaciones:

Cotización 1: FANALCA S.A.

ITEM	EMPRESA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR IMPUESTOS	VALOR TOTAL AJUSTADO
1	FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A. NIT 890.301.886-1	Motocicleta Enduro 300 CC uniformada para el servicio de Policía orientado a las personas y territorios, XRE 300 ABS, Año Modelo 2026. Incluye: Capacitación teórico-práctica (1DE-FR-005... p. 19), garantía de 12 meses o 1 año mantenimiento preventivo y correctivo hasta los 24.000 Km, matrícula oficial, SOAT, pintura y emblemas institucionales PONAL, defensas con portatona, parrilla, protector de motor y maniguetas, Kit de luces perimetrales y sirena compacta profesional de 30 vatios marca FEDERAL SIGNAL (con 5 años de garantía).	1	\$34,203,000	\$3,055,170	\$37,258,170



interruptor técnico de comandos (cableado), maletero de alta resistencia de 30 Litros , transporte terrestre hasta el lugar de entrega.				
PINTURA Y EMBLEMAS		\$533,120	\$47,621	\$580,741
DEFENSA CON PORTATONFA		\$233,240	\$20,834	\$254,074
MALETERO 36 LT + CALCOMANIA		\$242,903	\$21,697	\$264,600
KIT LUCES Y SIRENA		\$2,450,686	\$218,907	\$2,669,593
CASCO ABATIBLE POLICIA CERT NTMD + CALCO		\$753,032	\$67,264	\$820,296
GUANTES TACTICOS		\$326,536	\$29,168	\$355,704
CHAQUETA IMPERMEABLE NTMD-0254 A4		\$499,800	\$44,644	\$544,444
PANT IMPERMEABLE NTMD- 0254 A4		\$499,800	\$44,644	\$544,444
BOTAS IMPERMEABLE NTMD- 0254 A4		\$159,936	\$14,286	\$174,222
JUEGO DE RODILLERAS Y CODERAS TACTICAS		\$799,680	\$71,431	\$871,111
PROTECTOR MOTOR		\$199,920	\$17,858	\$217,778
KIT PROTECTOR MANIGUETAS		\$316,540	\$28,275	\$344,815
KIT HERRAMIENTA ADICIONAL PONAL		\$180,345	\$16,109	\$196,454
DEFENSA CARENAJE - ARMO		\$354,025	\$31,623	\$385,648
MANTENIMIENTOS		\$8,977,000	\$801,867	\$9,778,867
SOAT		\$761,400	\$68,012	\$829,412
MATRICULA *Valor estimado		\$600,000	\$53,595	\$653,595
Valor total, IVA e impuestos municipales incluidos				\$57,311,407

Cotización 2: Grupo somos motos (GSM)

ITEM	EMPRESA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
------	---------	-------------	----------	----------------	-------------



1	GRUPO SOMOS MOTOS (GSM)	Motocicleta Enduro 300 CC uniformada para el servicio de Policía orientado a las personas y territorios, XRE 300 ABS, Año Modelo 2026. Motor: 293,5 cc (300 cc comercial), 4 tiempos OHC, refrigerado por aire. Potencia máxima: 25 HP @ 7.500 rpm. Torque máximo: 26.5 Nm @ 5.750 rpm. Transmisión: 6 velocidades. Alimentación: Inyección electrónica PGM-FI. Seguridad: Frenos de disco delanteros y traseros con sistema ABS. Llantas: Marca Metzeler Karoo Street (Delantera: 90/90-21, Trasera: 120/80-18). Tanque de combustible: Capacidad de 13.9 litros (3.67 galones) con 2.6 litros de reserva. Sostenibilidad: Cumple con la normativa tecnológica EURO III. 4. Componentes y Servicios Incluidos en la Oferta Garantía institucional: Cobertura original de la marca por 24 meses o 30.000 km (lo que primero ocurra). 9 Mantenimientos preventivos/correctivos: Incluye mano de obra, repuestos originales e insumos hasta los 24 meses o 24.000 km. Trámites: Matrícula de la motocicleta y seguro obligatorio SOAT incluidos. Capacitación: Curso teórico de conducción segura y reconocimiento de ventajas del vehículo.	1	\$37.432.500	\$37.432.500
---	----------------------------------	--	---	--------------	--------------



Accesorios policiales y equipamiento: Pintura y emblemas oficiales de la institución. Kit de luces oficiales, sirena y switch de control instalado en la moto. Defensa con portatonfa, protector inferior de motor y protectores de manillar. Parilla y maletero de alta resistencia de 30 litros. Dotación física para tripulantes: 2 cascos abatibles, 2 trajes impermeables y 2 kits de protección (rodilleras, coderas y guantes).				
SOAT	1	\$826.119		\$826.119
MATRICULA	1	\$802.900		\$802.900
PLAN DE MTO 24000KM	1	\$9.548.000		\$9.548.000
CASCO ABATIBLE	2	\$434.000		\$868.000
IMPERMEABLE	2	\$672.700		\$1.345.400
RODILLERAS TACTICAS	2	\$1.198.925	(Kit	\$1.198.925 (Kit
CODERAS	2	completo)		completo)
GUANTES	2			
DEFENSA CONICA	1	\$282.100		\$282.100
MALETERO 36LTRS	1	\$412.300		\$412.300
KIT DE LUCES	1	\$3.043.425		\$3.043.425
PINTURA	1	\$762.197		\$762.197
PROTECTOR INFERIOR DEL MOTOR	1	\$325.500		\$325.500
PROTECTORES DE MANILAR	1	\$350.455		\$350.455
KIT DE HERRAMIENTA	1	\$542.500		\$542.500
M.O (Mano de Obra)	1	\$259.679		\$259.679
Valor total, IVA e impuestos municipales incluidos				\$58.000.000

El personal de apoyo del Municipio de Aguadas, Caldas, consultó en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal (Secop), en el mercado local y regional el comportamiento de contrataciones similares a la que se impulsa a partir del presente estudio previo. Entre ellas se destaca los siguientes contratos:



Proceso Número: LIC 012 DE 2014. Link:
<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=14-1-126496&q>

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Licitación Pública
Estado del Proceso	Liquidado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos
Segmento	[25] Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	
Cuantía a Contratar	\$ 1.121.391.611
Tipo de Contrato	Compraventa
Información de los Contratos Asociados al Proceso	
Número del Contrato	268-1-2014
Estado del Contrato	Liquidado
Tipo de Terminación del Contrato	Normal
Objeto del Contrato	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS DE 200 A 250 CC Y MOTORES FUERA DE BORDA DE 40 HP Y 200 HP PARA LANCHAS TÁCTICAS; PARA DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL
Cuantía Definitiva del Contrato	\$2.241.527.392.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A.,
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 891.410.137-2
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia: Bogotá D.C.
Nombre del Representante Legal del Contratista	YONN JAIRO GARCÍA RIVERA



Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 80'011.742
Fecha de Firma del Contrato	11 de diciembre de 2014
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	15 de diciembre de 2014
Plazo de Ejecución del Contrato	12 Días
Fecha de Terminación del Contrato	26 de diciembre de 2014
Fecha de Liquidación del Contrato	12 de junio de 2015

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Precio estimado total: 23.967.975 COP

Número del proceso HD-MC26-03

Título:

"ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS DESTINADAS AL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DEL GRUPO OPERATIVO ANTI CONTRABANDO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, CON EL PROPÓSITO DE OPTIMIZAR LAS LABORES DE INSPECCIÓN, CONTRO

Fase:

Presentación de oferta

Estado:

Proceso adjudicado y celebrado

Descripción:

"ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS DESTINADAS AL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DEL GRUPO OPERATIVO ANTI CONTRABANDO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, CON EL PROPÓSITO DE OPTIMIZAR LAS LABORES DE INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA EN LA LUCHA CONTRA EL CONTRABANDO, LA ADULTERACIÓN DE PRODUCTOS SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO Y LA EVASIÓN FISCAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NRO. PMICV.0031.2025 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2025, CONSECUTIVO GUANE NRO. 00003058"

1.3. Perspectiva financiera.

El artículo 2.2.1.1.1.3.1., del Decreto 1082 de 2015, define los bienes y servicios de la siguiente manera:



Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes: Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser **agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.**

El bien que se pretende adquirir conserva la connotación de bienes de características técnicas uniformes, los cuales se adquieren en el mercado en igualdad de condiciones.

De conformidad con lo anterior, el presente proceso de selección se realiza con fundamento en las reglas jurídicas que gobiernan la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, las cuales están contenidas en el numeral 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, artículo 30 de la ley 80 de 1993 y en el capítulo 2°, Sección 1°, Subsección 1° y demás normas concordantes del Decreto 1082 de 2015.

1.4. Perspectiva organizacional.

De conformidad con el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015., no se exigirá capacidad organizacional en relación con los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos por parte del (la) contratista, por no ser necesarias para impulsar esta contratación y mucho menos para la ejecución del contrato, máxime cuando el pago por los servicios prestados serán realizados una vez sean cumplidas las obligaciones específicas que le corresponde observar al contratista.

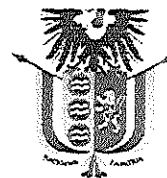
1.5. Perspectiva técnica.

La persona natural o jurídica que pretenda ejecutar el presente contrato debe tener dar cumplimiento a las siguientes condiciones mínimas:

A. Capacidad jurídica.

El proponente debe tener la capacidad jurídica para ejercer derechos y contraer obligaciones, tal como fue anunciado en el numeral 2.1. de este estudio previo. No obstante, lo anterior, tratándose de persona jurídica, la misma debe tener dentro de su objeto social y/o actividad comercial y/o profesión, arte u oficio si se trata de una profesión liberal, la comercialización y/o distribución, y/o suministro y/o venta de vehículos automotores y/o motocicletas

Para este propósito la entidad pública que impulsa este procedimiento de selección, podrá utilizar como referente la clasificación CIIU la cual puede ser consultada en la siguiente página de internet:
<http://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/>



A. Experiencia requerida

El proponente debe acreditar mediante máximo cinco (5) certificaciones de ejecución contractual y/o acta de liquidación de contrato proveniente de entidades públicas o privadas haber ejecutado las actividades de comercialización y/o distribución, y/o suministro y/o venta de vehículos automotores y/o motocicletas cuya sumatoria corresponda a un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

2. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los artículos 209 a 211 de la Constitución Política contemplan la figura jurídica de la Función Administrativa, la cual de manera precisa debe ser desarrollada con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Así mismo, dichas disposiciones constitucionales determinan que la función administrativa está al servicio de los intereses generales a la vez que las actividades de las autoridades públicas deben ser coordinadas con la finalidad de hacer realidad el cumplimiento de los fines del Estado.

Como entidad territorial de la división política y administrativa del Estado, el Municipio de Aguadas, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión constitucional y legal asegurar el desarrollo social, político, económico, físico, ambiental, el bienestar general y el mejoramiento continuo de calidad de vida de su población; mediante el ejercicio y a través de la Administración Municipal de las competencias y funciones establecidas en el artículo 311 de la Constitución Política, las disposiciones legales, en concordancia con los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal.

Previo a un proceso de contratación deberá existir un estudio de conveniencia y oportunidad que refleje la necesidad y la forma de satisfacer, las condiciones del contrato resultante, el soporte técnico y económico del mismo y los riesgos que pueda originar el contrato los cuales deben ser identificados, cuantificados y asignados, todo lo anterior de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

En este sentido, los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales, FONSET, funcionan como cuentas especiales sin personería jurídica, administrados por el alcalde municipal, como un sistema separado de cuentas, cuyo objetivo es realizar gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la



convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 10 del Decreto 399 de 2011.

A propósito, la Seguridad y la Convivencia Ciudadana y la preservación del orden público son prioridades nacionales y es deber del Gobierno Nacional, en coordinación con las autoridades territoriales, velar porque los recursos del FONSET se asignen de manera adecuada, y contribuyan de manera efectiva al mejoramiento de la seguridad y la convivencia ciudadana y a la recuperación del orden público.

En concordancia con las anteriores disposiciones, el Decreto 2170 de 2004 dispone que la inversión de los recursos que recaude la Nación por concepto de la contribución especial del 5% consagrada en la Ley 418 de 1997, por parte del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, tendrá como objetivo atender gastos tendientes a propiciar la seguridad ciudadana y preservar el orden público, por lo que podrá financiar o cofinanciar proyectos y programas de inversión que desarrollen dicho objetivo, dentro de los cuales se encuentran la ejecución de la política integral de seguridad y convivencia ciudadana, con afectación a gastos de logística y abastecimiento necesarios para realizar actividades de control, prevención, disuasión y persecución del delito.

Así lo establece el artículo 15 del Decreto 399 de 2011, al indicar que los recursos de los FONSET deben destinarse prioritariamente a los programas y proyectos a través de los cuales se ejecute la política integral de seguridad y convivencia ciudadana. En igual sentido, el artículo 17 del Decreto 399 estipula que, en cada departamento, distrito o municipio, habrá un Comité Territorial de Orden Público encargado de estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la destinación de los recursos apropiados para los FONSET. La destinación prioritaria de los FONSET será dar cumplimiento a las Políticas Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana, articulada con la Política y Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

En cumplimiento de las anteriores funciones, el Comité Territorial de Orden Público del 28 de mayo de 2026, del Municipio de Aguadas estudió y aprobó el proyecto de inversión radicado bajo el formato de la Dirección General de la institución, cuyo fin primordial es el "adquisición de motocicleta institucionalizada para el fortalecimiento de la capacidad operativa y la movilidad de la subestación de arma de la policía nacional, en el marco del plan integral de seguridad y convivencia ciudadana", con el fin de ser utilizado en el Modelo del Servicio de Policía Orientado a las Personas y los Micro territorios", impactando de forma directa la línea estratégica de Movilidad Terrestre dentro de las prioridades del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

En la evaluación técnica precontractual, se determinó la necesidad imperiosa de atender de forma prioritaria los requerimientos logísticos de la Fuerza Pública. Actualmente, la **Subestación de Policía Arma cuenta únicamente con tres (3)**



motocicletas asignadas al servicio ordinario: dos (2) motocicletas de marca Suzuki (modelos 2016 y 2017) de cilindraje 200 cc, motocicleta marca Honda (modelo 2022) de cilindraje 300 cc. De este parque automotor existente, los dos vehículos de menor cilindraje registran entre 9 y 10 años de servicio continuado, lo que representa el cumplimiento total de su ciclo de vida útil y obsolescencia mecánica.

Esta situación ha derivado en un problema central de baja capacidad para la atención de los requerimientos ciudadanos, afectando la pronta respuesta ante los motivos de policía. Los factores que han acelerado este desgaste se asocian de forma directa a la topografía montañosa del terreno y al hecho de que la mayoría de las vías de acceso a la jurisdicción rural y periférica del corregimiento no están pavimentadas y corresponden a vías de origen terciario. Adicionalmente, el sostenimiento de estos automotores obsoletos resulta inviable para la administración, toda vez que sus costos de mantenimiento correctivo superan el 50% de su valor comercial, agravado por la escasez de talleres especializados en la zona, lo cual genera un impacto negativo frente a las políticas de austeridad del gasto público.

Aunado al diagnóstico de obsolescencia vehicular presentado por la institución, la Administración Municipal evidencia una necesidad de orden legal y administrativo inaplazable en el sector rural disperso. El normal desarrollo de la justicia cercana al ciudadano requiere de manera constante el desplazamiento de los uniformados de la Policía Nacional como acompañantes del Inspector de Convivencia y Paz Rural. Este acompañamiento interinstitucional es obligatorio y fundamental para salvaguardar el orden público durante las diligencias de inspección ocular, control de linderos, mediaciones policiales y, de forma primordial, para la efectiva materialización de las medidas correctivas impuestas por las autoridades de Policía. La carencia de un medio de transporte óptimo tipo todo terreno en la Subestación impide que la fuerza pública preste la seguridad y el apoyo logístico necesario al Inspector Rural en terrenos de difícil acceso topográfico, lo que dilata los términos legales, entorpece las decisiones de policía y vulnera el principio de celeridad de la función pública en el Corregimiento de Arma.

Adicional a ello, la falta de un vehículo automotor de las características esbozadas en el presente estudio, genera efectos directos nocivos para el orden público, tales como el aumento de los delitos priorizados en el centro poblado de Arma, el incremento de comportamientos contrarios a la convivencia, una baja percepción del servicio de policía y una pérdida de la confianza ciudadana e imagen institucional. De suerte que la necesidad planteada se resuelve mediante el reemplazo y dotación de una (1) motocicleta de alto rendimiento, tipo todo terreno / enduro, idónea para las características geográficas de los microterritorios de la jurisdicción.

Con este proyecto, la administración busca dar cumplimiento a los parámetros establecidos en la Resolución No. 05884 de 2019 (*Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional*), subsanando el déficit considerable



en el subcomponente de movilidad operativa. Se pretende asegurar un mayor rendimiento vehicular, garantizar la realización de patrullajes preventivos más frecuentes en el área rural dispersa y reducir la distancia de respuesta operativa respecto al centro poblado de Arma, protegiendo de manera multisectorial a una población beneficiaria focalizada de 5.000 habitantes, además del flujo constante de turistas nacionales e internacionales que visitan la región.

En consecuencia, la Administración Municipal considera necesario adelantar el presente proceso contractual en cumplimiento de las metas conjuntas de la gobernanza territorial del riesgo, alineadas con el Plan Estratégico Institucional de la Policía, el Plan de Desarrollo del Departamento de Caldas y la hoja de ruta del Plan de Desarrollo Municipal de Aguadas, articulado con el plan integral de seguridad y convivencia ciudadana, de modo que el fin superior es dotar a los funcionarios de la Subestación de Arma de una herramienta moderna y eficiente que salvaguarde los derechos, las libertades públicas y la tranquilidad comunitaria.

La presente contratación fortalece el Plan Municipal de Desarrollo en los siguientes programas y proyectos:

PROGRAMA: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana

SUBPROGRAMA: Gobierno territorial

OBJETIVO: apoyar el plan integral de convivencia y seguridad ciudadana.

PROYECTO: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana en el municipio de Aguadas

BPIN: 2024170130069

PROGRAMA: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana

SUBPROGRAMA: Gobierno territorial

OBJETIVO: Realizar dotaciones con bienes y suministros a la fuerza pública

PROYECTO: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana en el municipio de Aguadas

BPIN: 2024170130069

De conformidad con lo previsto en la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, y con el ánimo de iniciar un proceso de contratación pública, se realiza el estudio previo que refleja la necesidad sentida que va satisfacer con la contratación, siguiendo los principios de economía, transparencia, convivencia, celeridad, publicidad, oportunidad y responsabilidad.

3. EL OBJETO A CONTRATAR

"ADQUISICION DE MOTOCICLETA INSTITUCIONALIZADA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y LA MOVILIDAD DE LA SUBESTACIÓN DE ARMA DE LA POLICÍA NACIONAL, EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA"



El contrato a celebrar está identificado en la "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés), contenido en el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES de la siguiente manera:

Código UNSPSC	
25101801	Servicios de motocicletas o bicicletas

4. Condiciones técnicas exigidas

4.1 Las condiciones técnicas que deben ser tenidas en cuenta por parte de los proponentes para la celebración y ejecución del contrato son las siguientes:

Cantidad	Descripción	Vr unitario	Vr total
1	Motocicleta	\$57.371.986	\$57.371.986

De acuerdo con la Resolución No. 02842 del 10/09/2021 por lo cual se modifica el artículo 36 de la Resolución No.06676 del 24/12/18 Reglamento de Uso de la identidad e imagen de la Policía Nacional la motocicleta debe ser debidamente uniformada, que en términos del artículo 5, debe contener los elementos que representan a la Institución y forman un factor de cohesión, debido a que identifican y diferencian a la Institución frente a otros entes del Estado. ([https://www.policia.gov.co/sites/default/files/Reglamento de Uso de la Identidad e Imagen Resolución 06676%20del%2024 de diciembre de 2018.pdf](https://www.policia.gov.co/sites/default/files/Reglamento%20de%20Uso%20de%20la%20Identidad%20e%20Imagen%20Resoluci%C3%B3n%2006676%20del%2024%20de%20diciembre%20de%202018.pdf))

En consecuencia y acorde con el reglamento, la motocicleta uniformada o institucionalizada involucrada en este proceso contractual, debe entregarse señalizado con los colores, emblemas oficiales y logotipos de la fuerza pública, equipado específicamente con luces, sirenas y accesorios tácticos para labores de patrullaje visible y reacción rápida.

Los impuestos municipales se aplicarán sobre el valor total del contrato de suministro y se descontarán al efectuarse el pago correspondiente, en los porcentajes y condiciones que se exponen a continuación

Impuestos municipales:

CONTRATO DE SUMINISTRO		
GRAVAMEN	PORCENTAJE	BASE GRAVABLE
Estampilla pro- adulto mayor	4%	Valor total del contrato
Estampilla pro- cultura	1%	Contratos iguales o superiores a \$1.950.000



Estampilla Pro Universidad de Caldas	1%	Valor total del contrato
Tasa Pro- deporte	1,50%	Valor del contrato superior a \$9.413.000

4.2 Además de las condiciones técnicas incluidas dentro de los componentes, el oferente deberá cumplir con las especificaciones establecidas por la Policía Nacional, tal como siguen a continuación:

Mediante documento GS-2026-022120-DECAL del 18/02/2026 se solicitan fichas y especificaciones técnicas a GUMOV DECAL, quienes mediante documento GS-2026-022467-DECAL del 19/02/2026 emiten la viabilidad de las fichas técnicas que se anexan al presente proyecto así:

REQUERIMIENTOS TECNICOS

Componente / Descripción del Ítem	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
Motocicleta Base (Enduro 300 CC)	1	\$37.345.335,00	\$37.345.335,00
Plan Mantenimiento (Hasta 24.000 Km / 9 Mant.)	9	\$1.073.714,89	\$9.663.434,00
Kit Luces y Sirena (Federal Signal)	1	\$2.856.509,00	\$2.856.509,00
Prendas Impermeables (2 Equipos completos)	2	\$652.127,50	\$1.304.255,00
Kit Protección (Rodilleras, coderas, guantes)	2	\$606.435,00	\$1.212.870,00
Cascos Abatibles (2 Unidades policiales)	2	\$422.074,00	\$844.148,00
SOAT	1	\$827.766,00	\$827.766,00
Pintura y Emblemas (Institucionales)	1	\$671.469,00	\$671.469,00
Matrícula Oficial (Estimada)	1	\$728.248,00	\$728.248,00
Maletero + Calcomanías	1	\$338.450,00	\$338.450,00
Kit Herramientas (Adicional)	1	\$369.477,00	\$369.477,00
Protector Maniguetas / Manilar	1	\$347.635,00	\$347.635,00
Protector de Motor	1	\$271.639,00	\$271.639,00
Defensa / Protección Principal	1	\$268.087,00	\$268.087,00
Defensa Carenaje / Adicional (Solo Fanalca)	1	\$192.824,00	\$192.824,00
Mano de Obra Adicional (Solo GSM)	1	\$129.840,00	\$129.840,00
VALOR TOTAL INCLUIDOS IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS			\$57.371.986,00



PLAN DE MANTENIMIENTOS REQUERIDO PARA LA MOTOCICLETA SOLICITADA:

Mantenimiento Nro. 1	1000 Km
Mantenimiento Nro. 2	3000 Km
Mantenimiento Nro. 3	6000 Km
Mantenimiento Nro. 4	9000 Km
Mantenimiento Nro. 5	12.000 Km
Mantenimiento Nro. 6	15.000 Km
Mantenimiento Nro. 7	18.000 Km
Mantenimiento Nro. 8	21.000 Km
Mantenimiento Nro. 9	24.000 Km

Características mecánicas del bien	Descripción técnica
Tipo	Doble propósito, Enduro, Off-road, Adventure, Turing, según sea la necesidad de la unidad, conforme se defina en el estudio previo.
Modelo	Nuevo, no inferior al año de entrega
Cilindrada (Comercial)	Mínimo de 300 cc a 650 cc
Motor	Cuatro tiempos
Potencia	Mínimo 24 hp (comercial)
Torque	Mínimo 25.5 N-m (comercial)
Sistema de encendido	Electrónico
Sistema de alimentación	Inyección electrónica
Combustible	Gasolina
Caja de velocidades	Mínimo cinco velocidades
Transmisión	Mecánica
Frenos	ABS en las dos ruedas
Sistema eléctrico	Con capacidad de abastecer los requerimientos de todos los sistemas en pleno funcionamiento



Luces	Las reglamentadas por el Ministerio de Transportes, con sistema de encendido automático
Llantas	Las originales de fábrica, pueden ser modificadas a llantas doble propósito siempre y cuando sean de la misma marca recomendada por el fabricante, la modificación se realizará de acuerdo a la necesidad de la unidad o conforme se defina en el estudio previo.
Rines	Deben ser los originales de fábrica, rin mínimo de 17" para la llanta trasera y mínimo 19" para la llanta delantera, el diseño del rin debe ser de radios.
Distancia entre ejes	La distancia entre ejes mínimo de 1.425 mm
Capacidad de tanque	Capacidad mínima de 2,6 galones de combustible
Tablero de instrumentos	Digital
Control de emisiones	Debe cumplir con el estándar Euro 4 o superior, en línea con la Ley 1972 de 2019 y sus resoluciones reglamentarias vigentes.
Color	Según lo establecido en la Resolución Nro. 2711 del 21/08/2024 "Por la cual se reglamenta las especificaciones gráficas generales para el parque automotor de la Policía Nacional", y/o demás normas que la modifiquen, complementen o sustituyan.
Accesorios	Soporte lateral, protector inferior de motor en acero, este debe tener mínimo 2,3 mm de grosor y acabado con pintura electroestática de color negro, este no debe obstruir la ventilación del motor; parilla porta maletero, sensor de inclinación o vuelco o caída o sistema con igual función de protección, protectores de manillar color verde de acuerdo a la imagen institucional.
Garantía	Las motocicletas y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiera la Policía Nacional descritas en la presente especificación técnica.
Kit de herramientas	Las suministradas por el fabricante que como mínimo debe ofrecer: una pinza, un alicate, una copa de bujías, un juego de 4 destornilladores (pala y estrella), un calibrador de aire, un juego de 4 llaves mixtas, un hombresolo y un estuche porta herramientas.



Elementos de protección	(02) Dos cascos de acuerdo a la Norma Técnica del Ministerio de Defensa NTMD-0015 Casco de seguridad para motociclista (actualización vigente). (02) Dos impermeables de acuerdo a la Norma Técnica del Ministerio de Defensa NTMD-0254 Impermeable de tres piezas en tela vinílica (actualización vigente). (02) Juegos de rodilleras y coderas de acuerdo a la Especificación Técnica de la Policía Nacional ET-PN-301 Elementos de protección personal para motociclista (actualización vigente). (02) Pares de guantes de acuerdo a la Especificación Técnica de la Policía ET-PN-074 Guantes tipo motociclista (con reflectivo). (01) Maletero de alta resistencia de color según los requerimientos de Policía Nacional, instalado en la parte trasera en su respectiva parrilla resistente a la vibración, con un rango mínimo de 36 litros. Nota 1: los elementos de protección deben ser evaluados por parte del Grupo Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional. Nota 2: se debe anexar certificación expedida por el oferente que acredite el cumplimiento del cien por ciento (100%) de lo establecido en las especificaciones técnicas. Nota 3: se debe dar cumplimiento a la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD-0004 Evaluación de la conformidad para los productos del sector defensa (actualización vigente).
Sirena compacta	(01) Sirena compacta de tipo profesional de 30 vatios, con funciones de microcontrolador, con dos tonos de sirena tipo Policial con control instalado en la parte delantera de la motocicleta de fácil acceso y operabilidad, la sirena debe ser instalada en la defensa de la motocicleta en la parte media, y llevará soportes anti vibración.
Luces LED Estroboscópicas	Dos (02) flashers delanteros tipo LED, compuestos mínimo de cuatro módulos emisores de luz compuestos de cuatro (04) leds lineales de ultra o súper brillo led, de ángulo abierto para mejorar la eficiencia de cubrimiento, con variación de patrones de destellos, en colores azul, rojo y blanco, instalados en la defensa de la motocicleta conforme al diseño, una a cada lado, con soportes antivibración y garantizando su posición.



	Un (01) flasher trasero tipo LED, mínimo de cuatro módulos emisores de luz compuesto de cuatro (04) leds lineales de ultra o súper brillo led, de ángulo abierto para mejorar la eficiencia de cubrimiento, con variación de patrones de destellos, en colores azul, rojo y blanco, instalado en la tapa superior del maletero, con soportes antivibración y garantizando su posición. El tamaño de las luces debe ser máximo de 6 cm de alto, por 10 cm de largo, por 2,5 cm de espesor sin contar la caja color negro, la cual debe tener puntas devanas o biseladas, debe contar con certificación SAE clase 1 y a su vez clasificación IP67 para resistencia contra el agua y polvo, el proveedor brindará garantía mínima de dos (02) años contados a partir de la fecha de recibido a satisfacción, por defectos de fabricación.
Defensas	Defensa de un solo cuerpo, la cual deberá ser fabricada en tubo cold rolled de 1 ½" de diámetro en calibre 14, de forma cónica que evite el vuelco, en pintura electroestática negra, sujeta al chasis en la parte delantera inferior o de los mismos tornillos de unión motor chasis a través de una platina de ¼"; y con un segundo soporte que la fije en la parte superior, el ancho de la parte superior de la defensa no debe ser mayor al ancho del manubrio, además a cada lado deberá llevar incorporado un soporte para la instalación de la luces, y a la vez un porta tonfa.
Del registro Público de la propiedad industrial de la marca	La marca de la motocicleta que se ofrece, deberá encontrarse inscrita dentro del registro público de la propiedad industrial ante la Superintendencia de Industria y Comercio, con una antelación mínimo de 8 años contados a partir del cierre del proceso. Para lo cual el oferente adjuntará documento de la Superintendencia de Industria y Comercio en el cual se pueda evidenciar el tiempo de inscripción.
Información técnica detallada	La ficha técnica del fabricante debe especificar claramente: potencia máxima, torque máximo, revoluciones que alcanza, cilindrada, capacidad del tanque de combustible, distancia entre ejes y accesorios ofrecidos.
Garantía del servicio postventa	Certificación emitida por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años.



Mantenimiento preventivo incluido en el costo de la motocicleta	Adicional al mantenimiento mínimo requerido por la Policía Nacional, el oferente debe anexar en su propuesta y cumplir con el programa detallado de actividades de mantenimiento establecido por la casa matriz, certificado por la persona encargada del servicio técnico del ensamblador de la motocicleta, fabricante o representante de la marca en el país, de acuerdo con el kilometraje y mínimo 24.000 km, discriminando para cada una de las revisiones e incluyendo mano de obra, insumos y repuestos genuinos y/o originales con las correspondientes cantidades y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de esta contratación, durante los primeros veinticuatro mil kilómetros (24.000 km), y la mano de obra para realizar los trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de cada servicio. El proponente será responsable por los daños generados al vehículo o a sus partes por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las mismas.
Infraestructura del servicio postventa	Se debe anexar documento de certificación emitida por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, en el que manifieste que existe una red de concesionarios y talleres autorizados donde se prestará este servicio de mantenimiento y postventa a nivel nacional. La información debe incluir: a. Razón social b. Nombre del representante legal c. Ubicación, dirección, teléfono y/o fax. d. Puestos de trabajo disponibles para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos objeto del contrato. e. Certificar experiencia de mínimo cinco (05) años en mantenimiento en la marca ofertada, para el concesionario o taller que efectuó los mantenimientos, expedida y firmada por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país. f. Dicha información será verificada por funcionarios de la Policía Nacional designados para tal fin. Se requiere constancia que el proveedor puede garantizar como mínimo el mantenimiento en las siguientes ciudades:



	Leticia, Medellín, Arauca, Barranquilla, Cartagena, Tunja, Manizales, Florencia, Yopal, Popayán, Valledupar, Quibdó, Montería, Bogotá, Puerto Inírida, San José del Guaviare, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Villavicencio, Pasto, Cúcuta, Mocoa, Armenia, Pereira, San Andrés, Bucaramanga, Sincelejo, Ibagué, Cali, Mitú y Puerto Carreño En el evento en que el proponente no cuente con la totalidad de los concesionarios o talleres autorizados en las ciudades, deberá expedir certificación suscrita por el representante del proponente en el que se comprometa a garantizar la prestación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, en los sitios en que la Policía Nacional los requiera y en los plazos que determine el supervisor del contrato conforme a las necesidades de la Policía Nacional. En todo caso la responsabilidad por el servicio en estos talleres, ante la Policía Nacional será exclusiva del adjudicatario, sin que se pueda manifestar como eximente de responsabilidad el hecho de su subcontratista.
Garantía técnica del vehículo	El proponente deberá ser; representante legal ensamblador de la marca o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, adicionalmente, manifestará en su propuesta que otorga garantía técnica para amparar las motocicletas contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra, los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de un (1) año, libre de kilometraje, contados a partir del recibo a satisfacción de la motocicleta por parte de la Policía Nacional.
Material de consulta (incluido en el costo de la motocicleta)	En el momento de la entrega de la motocicleta el contratista debe suministrar un kit de manuales que consten de un (01) manual general de reparación de la moto y un (01) manual de partes donde aparezcan las referencias, el listado oficial de precios para los repuestos a la fecha de entrega, emitido por el fabricante, ensamblador o representante de la marca en el país (preferiblemente en medio magnético y en idioma español), como lo determine el supervisor del contrato.



5.1.10 Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.

5.1.11 Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio.

5.1.12 Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de El Contratista.

5.1.13 Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.

5.2 Específicas.

Por parte de la entidad pública contratante

5.2.1 Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.

5.2.2 Suscribir a través del ordenador del gasto y el supervisor del contrato el acta de inicio junto con el contratista.

5.2.3 Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato.

5.2.4 Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.

5.2.5 Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual.

5.2.6 Desembolsar los dineros necesarios para la correcta ejecución del contrato.

5.2.7 Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.

5.2.8 Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el contratista, previa justificación técnica, jurídica y/o financiera.

5.2.9 Darle trámite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación.

5.2.10 Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.

5.2.11 Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.

5.2.12 Suministrar todos los permisos y demás que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual.

5.2.13 Realizar el pago anticipado del bien o servicio y siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ello.

5.2.14 Liquidar el contrato.

5.2.15 Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución



Por parte del contratista

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el contratista estará obligado a ejecutar las siguientes actividades:

5.2.1 Disponer de todos los medios requeridos para ejecutar el contrato de manera idónea y en cumplimiento de la propuesta seleccionada e información que a bien le disponga la entidad, para el objeto contractual.

5.2.2 Suministrar los elementos descritos en las especificaciones del suministro, conforme a las características distintivas requeridas conforme a las indicaciones que imparta la Secretaría de Gobierno.

5.2.3 Suministrar los elementos en el objeto contractual, en excelentes condiciones de calidad, libre de gravámenes, embargos, multas, pacto de reserva de dominio y cualquier otra circunstancia que afecte los bienes objeto del contrato.

5.2.4 Preparar por sus propios medios los informes y las operaciones que deba realizar para el logro de los objetivos contenidos en el contrato.

5.2.5 Garantizar que los productos a que hace referencia la ficha técnica de estos estudios previos sean de buena calidad y que cumplen con todas las especificaciones técnicas de este tipo de suministros, hecho que debe quedar consignado en la propuesta que se presente ante el Municipio.

5.2.6 Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.

5.2.7 Realizar un manejo adecuado de los recursos e información que a bien le disponga la entidad, para el objeto contractual.

5.2.8 Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas y exigidas en los documentos emitidos por el contratante durante todo el proceso contractual, para el óptimo cumplimiento del objeto de éste.

5.2.9 Ejecutar el contrato de adjudicado en los términos y condiciones señalados en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el asegurador, de conformidad con las normas legales que los regulen.

5.2.10 Expedir las respectivas pólizas de seguro con sus correspondientes anexos y modificaciones que llegaren a tener, en los términos previstos en la invitación pública, adiciones, prórrogas y en la propuesta presentada por el asegurador y, en general, observando las normas contenidas en el Código de Comercio y demás normas concordantes.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contratista realizará las actividades propias del objeto contractual en el Municipio de AGUADAS, CALDAS.

7. PLAZO



El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutados desde la suscripción del acta del inicio y hasta el 30 de noviembre de 2026

8. FORMA DE PAGO

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato en un único pago previo entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

El contratista deberá acreditar para el pago, l factura electrónica de venta, certificado o constancia del proveedor de la motocicleta que garantice el contrato de compra y constancia que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y aportar

9. SUPERVISION

La Supervisión del contrato estará a cargo de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Aguadas, Caldas.

10. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

De acuerdo con el objeto del contrato y por tratarse de bienes con características técnicas uniformes se debe realizar un proceso de subasta inversa, de conformidad con lo estipulado en el artículo 2, numeral 2) literal a) de la Ley 1150 de 2007 y en lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 "Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa" y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Define el numeral 2º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que la selección abreviada es aquella que corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

En el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 se considera como una de las causales para acudir al procedimiento de selección abreviada, la adquisición o el suministro de bienes y servicios de características técnicas



uniformes y de común utilización por parte de las Entidades y que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. En el capítulo II, relativo a las definiciones, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, señaló que son bienes y servicios de características técnicas uniformes aquellos de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal a del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007

El artículo 2.2.1.1.1.3.1., del Decreto 1082 de 2015, define los bienes y servicios de la siguiente manera:

Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes: Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser **agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.**

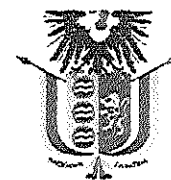
La totalidad de los bienes que pretenden ser adquiridos conservan la connotación de bienes de características técnicas uniformes, los cuales se adquieren en el mercado en igualdad de condiciones.

De conformidad con lo anterior, el presente proceso de selección se realiza con fundamento en las reglas jurídicas que gobiernan la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, las cuales están contenidas en el numeral 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, artículo 30 de la ley 80 de 1993 y en el capítulo 2°, Sección 1°, Subsección 1° y demás normas concordantes del Decreto 1082 de 2015.

11. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El valor estimado del contrato es de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$57.371.986)**, incluidos los demás impuestos de ley y trámites legales, valor que fue determinado teniendo en cuenta cotizaciones presentadas, respecto de las cuales se efectuó un promedio.

Componente	Fanalca (Ajustado)	Grupo Somos Motos	Valor promedio
Motocicleta Base (Enduro 300 CC)	\$37.258.170,00	\$37.432.500	\$ 37.345.335,00
Plan Mantenimiento (Hasta 24.000 Km)	\$9.778.867,00	\$9.548.000	\$ 9.663.434,00



Kit Luces y Sirena (Federal Signal)	\$2.669.593,00	\$3.043.425	\$ 2.856.509,00
Prendas Impermeables (2 Equipos completos)	\$1.263.110,00	\$1.345.400	\$ 1.304.255,00
Kit Protección (Rodilleras, coderas, guantes)	\$1.226.815,00	\$1.198.925	\$ 1.212.870,00
Cascos Abatibles (2 Unidades policiales)	\$820.296,00	\$868.000	\$ 844.148,00
SOAT	\$829.412,00	\$826.119	\$ 827.766,00
Pintura y Emblemas (Institucionales)	\$580.741,00	\$762.197	\$ 671.469,00
Matrícula Oficial (Estimada)	\$653.595,00	\$802.900	\$ 728.248
Maletero + Calcomanías	\$264.600,00	\$412.300	\$ 338.450,00
Kit Herramientas (Adicional)	\$196.454,00	\$542.500	\$ 369.477,00
Protector Maniguetas / Manillar	\$344.815,00	\$350.455	\$ 347.635,00
Protector de Motor	\$217.778,00	\$325.500	\$ 271.639,00
Defensa / Protección Principal	\$254.074,00	\$282.100	\$ 268.087,00
Defensa Carenaje / Adicional (Solo Fanalca)	\$385.648,00	\$ -	\$ 192.824,00
Mano de Obra Adicional (Solo GSM)	\$ -	\$259.679	\$ 129.840
VALOR TOTAL CONSOLIDADO	\$56.743.968,00	\$58.000.000	\$ 57.371.986,00

a. Análisis Técnico

Las especificaciones técnicas corresponden a cada una de las condiciones mínimas obligatorias que integra la motocicleta que deben ser ofertadas por los oferentes interesados en el proceso, las cuales no otorgan puntaje, y son de carácter habilitante, ya que las mismas son aspectos necesarios para garantizar el suministro de los dispositivos de comunicación.

La estructura responde a las condiciones actuales del mercado de motocicletas, las políticas de suscripción y las necesidades de la entidad, de allí que no necesariamente lo que existe actualmente, se podrá mantener o será necesario para los intereses de la Entidad.



Por otra parte, y como complemento de las condiciones obligatorias, se estructuran las condiciones complementarias, que son aquellas que serán objeto de evaluación, opcionales para el proponente, y que buscan fortalecer las condiciones mínimas requeridas.

El presente estudio marca la pauta de lo que se puede pretender, basados en las necesidades de la Entidad y tomando en consideración las capacidades de los oferentes, y los demás elementos que pueden influenciar el suministro de los radios de comunicación requeridos.

Así las cosas, en los formatos técnicos que se estructuren para el suministro de motocicleta requerida por la entidad, se incorporarán los aspectos técnicos mínimos que deben ser ofertados de manera obligatoria por parte de los oferentes.

Con fundamento en los resultados consolidados de este análisis y la validación de las dos propuestas comerciales, el Municipio de Aguadas, Caldas, determina que el valor que el ente territorial está dispuesto a pagar como **Presupuesto Oficial Final** para el presente proceso de selección abreviada por subasta inversa es de **\$58.000.000,00**. Por consiguiente, el estudio de mercado arroja la necesidad administrativa de indexar el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) definitivo por dicho monto para dar inicio formal al proceso de puja electrónica en el SECOP II.

12. PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.

Se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 sobre la base de las siguientes precisiones:

Fecha y hora del inicio de la subasta: La establecida en el cronograma del proceso de selección en SECOP II.

Periodicidad de los lances: Según lo establecido en la Plataforma SECOP II

Margen mínimo para mejorar la oferta: 3% de la propuesta con el menor valor se deberá efectuar durante el tiempo establecido en la plataforma SECOP II.

13. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con los artículos 4 y 7 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) elaborado por Colombia Compra Eficiente, el análisis de los riesgos que representa para el cumplimiento del objeto del contrato contenido en estos estudios previos, son los siguientes:



N°	Clase	Fuente	Ela pa	Tipo	Descripción (Qué puede	Consecuencia de la	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría				¿Cómo se realiza el	Periodicidad
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los	Sanciones para el	Probable	Significativo	3	Medio	Contratista	Efectuar una	Improbable	1	1	Bajo	No	Supervisor	Una semana después	A través de supervisiones	Mensual
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto	Atraso en el cumplimiento	Raro 1	Insignificante 1	2	Bajo	Contratante / contratista	Efectuar una supervisión	Improbable	1	1	Bajo	No	Supervisor	Una semana después de	A través de supervisiones	Mensual

14. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con el análisis realizado en el acápite inmediatamente anterior, estas son las garantías que deben presentar los proponentes en general y el proponente seleccionado, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.



Los errores o imprecisiones en el texto de la garantía presentada son susceptibles de subsanación o aclaración por el proponente hasta el término previsto para subsanar. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/beneficiario	Alcaldía de Aguadas identificada con NIT 890.801.132-0
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial del proceso de selección.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía debe otorgarse por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente debe ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta es irrevocable, de tal manera que en los casos en que el proponente retire, modifique los términos o condiciones de la misma, la entidad puede hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO



Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición									
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.									
Asegurado/ beneficiario	Alcaldía de Aguadas identificada con NIT 890.801.132-0									
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>10% del valor del contrato</td></tr><tr><td>Calidad de los bienes</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más</td><td>10% del valor del contrato</td></tr></table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	10% del valor del contrato	Calidad de los bienes	Plazo del contrato y seis (6) meses más	10% del valor del contrato
Amparo	Vigencia	Valor Asegurado								
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	10% del valor del contrato								
Calidad de los bienes	Plazo del contrato y seis (6) meses más	10% del valor del contrato								
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.									
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista									



Característica	Condición
	• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

15. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La contratación que sustenta los presentes estudios y documentos previos, está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 527 del 01 de julio de 2026, según el detalle que se resume a continuación:

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
16 2.3.2.02.02.009.009.006 2.3.2.02.02.009.009.006-1.2.3.2.06 2.3.2.02.02.009.009.006- 1.2.3.2.06-45 2.3.2.02.02.009.009.006- 1.2.3.2.06-45-4501 2.3.2.02.02.009.009.006- 1.2.3.2.06-45-4501-1000 2.3.2.02.02.009.009.006- 1.2.3.2.06-45-4501-1000-4501079 91199 2.3.2.02.02.009.009.006- 1.2.3.2.06-45-4501-1000-4501079- 91199-0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL Unidades dotadas CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA GOBIERNO TERRITORIAL Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana Intersubsectorial Gobierno Servicio de dotación para la movilidad operacional y el apoyo 91199 - Otros servicios administrativos del gobierno n.c.p. NO APLICA	\$ 40.000.000
16 2.3.2.02.02.009.009.001 2.3.2.02.02.009.009.001-1.3.3.4.17 2.3.2.02.02.009.009.001- 1.3.3.4.17-45 2.3.2.02.02.009.009.001- 1.3.3.4.17-45-4501 2.3.2.02.02.009.009.001- 1.3.3.4.17-45-4501-1000 2.3.2.02.02.009.009.001- 1.3.3.4.17-45-4501-1000-4501029 91199 2.3.2.02.02.009.009.001-	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL Proyectos de convivencia y seguridad ciudadana apoyados fin R.B. MULTAS CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA GOBIERNO TERRITORIAL Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana Intersubsectorial Gobierno Servicio de apoyo financiero para proyectos de	\$18.000.000



1.3.3.4.17-45-4501-1000-4501029-91199-0	convivencia y 91199 - Otros servicios administrativos del gobierno n.c.p. NO APLICA	
16 2.3.2.02.02.009.18.3. 2.3.2.02.02.009.18.3-1.3.3.4.01 2.3.2.02.02.009.18.3-1.3.3.4.01-12 2.3.2.02.02.009.18.3-1.3.3.4.01-45-4501 2.3.2.02.02.009.18.3-1.3.3.4.01-45-4501-0800 2.3.2.02.02.009.18.3-1.3.3.4.01-45-4501-1000-4501057 2.3.2.02.02.009.18.3-1.3.3.4.01-45-4501-1000-4501057-91290 2.3.2.02.02.009.18.3-1.3.3.4.01-45-4501-1000-4501057-91290-0	Entidades Territoriales- Administración Central Fonset Contribución sobre contratos de obra pública Gobierno territorial Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana Intersubsectorial Gobierno Servicio de apoyo financiero para dotar a los miembros de la fuerza pública 91290 servicios de la administración pública relacionados No aplica	\$ 58.000.000
TOTAL		\$58.000.000

16. ACUERDOS COMERCIALES.

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-12) publicado por Colombia Compra Eficiente y actualizado el 30 de diciembre de 2016, a la presente contratación aplica la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, por no estar sometida al valor del Proceso de Contratación.

Si bien, las alcaldías están obligadas a dar cumplimiento a los Acuerdos Comerciales suscritos con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, los mismos, no aplican para la presente contratación por no cumplir con el valor respecto del cual se hace exigible su aplicación

El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$655'366.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$16.384'153.000. El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de



\$643'264.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$16.081'602.000. El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$1.162'733.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$16.389'628.000.

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$852'074.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$21.301'857.000.

El valor para el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) corresponde al valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.

El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$859'758.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$21.493'810.000.

El resumen gráfico de los acuerdos comerciales es el siguiente¹:

Acuerdo comercial		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidades generales del nivel nacional	Entidades especiales del nivel nacional
Alianza	Chile	Bienes y servicios	Bienes y servicios	Bienes y servicios
		\$655'366.000 COP	\$163'842.000 COP	\$720'903.000 COP
Pacífico				
		Servicios de construcción	Servicios de construcción	Servicios de construcción
		\$16.384'153.000 COP	\$16.384'153.000 COP	\$16.384'153.000 COP
	Perú		Bienes y servicios	
			\$311'299.000 COP	
			Servicios de construcción	
			\$16.384'153.000 COP	
	México	N/A	Bienes y servicios	Bienes y Servicios*
			\$163'842.000 COP	\$397,535 USD
			Servicios de Construcción*	Servicios de construcción*
			\$10'335.931 USD	\$12'721.740 USD
Canadá		N/A	Bienes y servicios	Bienes y servicios

¹ Información tomada de: <https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/valores-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales>



			\$172'701.000 COP	\$863'512.000 COP
			Servicios de construcción	Servicios de construcción
			\$21.301'857.000 COP	\$27.633'724.000 COP
Chile	Bienes y servicios	Bienes y servicios	Bienes y servicios	
	\$643'264.000 COP	\$160'816.000 COP	\$707'590.000 COP	
	Servicios de construcción	Servicios de construcción	Servicios de construcción	
	\$16.081'602.000 COP	\$16.081'602.000 COP	\$16.081'602.000 COP	
Corea	Bienes y servicios	Bienes y servicios	Bienes y servicios	
	\$655'366.000 COP	\$229'378.000 COP	\$1.310'732.000 COP	
	Servicios de construcción	Servicios de construcción	Servicios de construcción	
	\$49.152'459.000 COP	\$16.384'153.000 COP	\$49.152'459.000 COP	
Estados AELC	Bienes y servicios	Bienes y servicios	Bienes y servicios	
	\$852'074.000 COP	\$553'848.000 COP	\$937'282.000 COP	
	Servicios de construcción	Servicios de construcción	Servicios de construcción	
	\$21.301'857.000 COP	\$21.301'857.000 COP	\$21.301'857.000 COP	
Estados Unidos	Bienes y servicios	Bienes y servicios	Bienes y servicios	
y Costa Rica	\$1.162'733.000 COP	\$172'701.000 COP	\$556'864.000 COP	
		Servicios de construcción	Servicios de construcción	
		\$16.389'628.000 COP	\$16.389'628.000 COP	
México	N/A	Bienes y servicios*	Bienes y servicios*	
		\$78.920 USD	\$394.602 USD	
		Servicios de construcción*	Servicios de construcción*	
		\$10'259.653 USD	\$12'627.266 USD	
Triángulo	El Salvador	Valor de la menor cuantía de la Entidad		
	Guatemala			
Norte	Honduras			
Unión Europea	Bienes y servicios	Bienes y servicios	Bienes y servicios	
	\$859'758.000 COP	\$558'839.000 COP	\$859'758.000 COP	
	Servicios de construcción	Servicios de construcción	Servicios de construcción	
	\$21.493'810.000 COP			
		\$21.493'810.000 COP	\$21.493'810.000 COP	



17. ANEXOS

El presente estudio previo es sustentado en los siguientes anexos:

A. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 527 del 01 de julio de 2026

El presente documento es elaborado en el Municipio de Aguadas, Caldas, a los quince (15) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026)


ROBER ANDRÉS MONTOKYA MEJÍA
Secretario de Gobierno

Actuación	Funcionario / contratista	Cargo / Empleo / Perfil	Firma	Fecha
Elaboró	Rober Andrés Montoya Mejía	Secretario de Gobierno		15/09/2026
Revisó	Víctor Emilio Calle Gaviria	Asesor jurídico		15/09/2026
Aprobó	Rober Andrés Montoya Mejía	Secretario de Gobierno		15/09/2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

